



Fecha: 28 de NOVIEMBRE del 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **REYNALDO ROJAS LEIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'826..672 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de Engativá), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20236040795131	INSPECCIONES	DAVID PINILLA R	

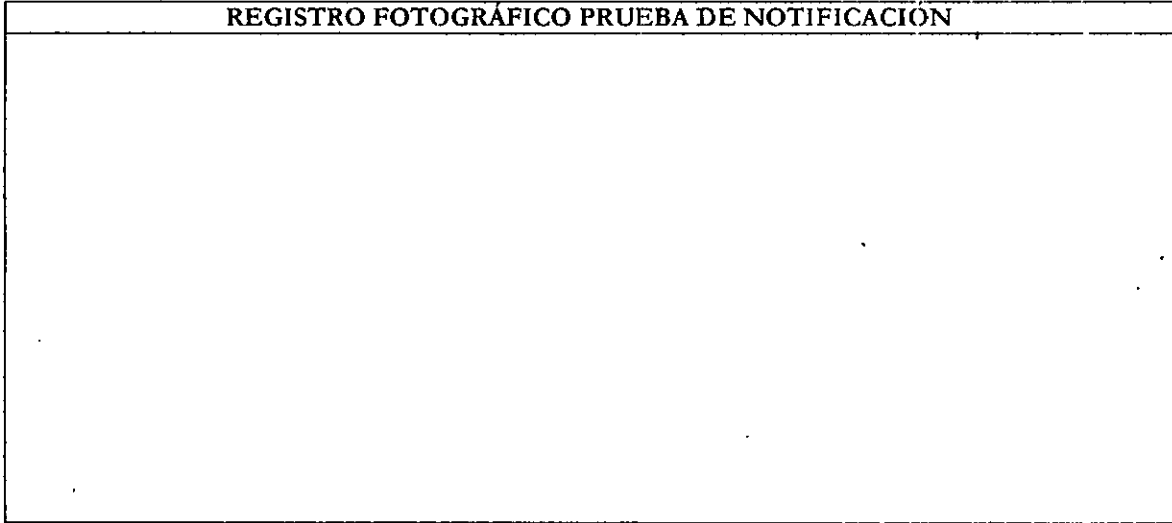
MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	De la calle 89, sigue el humedal tibabuyes
2. DIRECCION DEFICIENTE		
3. REHUSADO		
4. CERRADO		
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º VISITA	27/11/2023	11:00 am	
2º VISITA			
SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	NO	N

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	REYNALDO ROJAS LEIVA
FIRMA	REYNALDO ROJAS LEIVA
No DE IDENTIFICACIÓN	79'826..672 de Bogota



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Constancia de fijación. Hoy, 29 NOV 2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, ~~05 DIC 2023~~, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Alameda. 11 de 2023
105

A



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236040795131
Fecha: 22-11-2023



Bogotá, D.C.

604

DAVID PINILLA RIAÑO
CARRERA 112 F # 92 C – 50
Ciudad.

Datos Notificación	
Nombres/Apellidos:	_____
No Identificación:	_____
Fecha y Hora:	_____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>	

Asunto: CITACION AUDIENCIA PUBLICA
Referencia: Expediente No.2019604870107357E

En el marco del expediente de la referencia, y de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016), este Despacho le comunica que el día **01 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 AM** se realizará audiencia pública de Proceso Verbal Abreviado, en la cual se escuchará los argumentos de los interesados, se invitará a conciliar (en los temas que la ley lo permita), se practicarán pruebas y se tomará la decisión que en derecho corresponda. Contra la decisión que se profiera proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La mencionada audiencia, la cual tiene por objetivo determinar si incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el Artículo 140 Numeral 8 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016) Portar sustancias prohibidas en el espacio publico.

La audiencia Pública programada se realizará de forma presencial, en las instalaciones de la Inspección 10B de Policía de Bogotá, ubicada en la Calle 71 No. 73 A-44 Piso2, y será grabada a través de la plataforma Teams.

Se advierte que, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, la injustificada inasistencia del presunto infractor a la audiencia pública programada dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que se considere indispensable decretar la práctica de pruebas adicionales. Sólo se considera como justa causa para la insistencia del presunto infractor la ocurrencia acreditada de caso fortuito o fuerza mayor.

Cordialmente,

RAFAEL SOLER AYALA
Inspector 10B Distrital de Policía
Elaborado Andrea Fuentes Murcia
Auxiliar Contratista 10B Inspección de Policía

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativago.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893

